

Municipio de Cortazar, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11011-19-1025-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1025

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,321.4
Muestra Auditada	21,321.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,321.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 12,177.9 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipio (PFM) 2024 por 9,143.5 miles de pesos; para un total de 21,321.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP- 2024/019-2024	Construcción de pavimento en el municipio de Cortazar, Gto., en la localidad Tierrafría, en la calle Independencia entre Irrigación y Luis Cortazar.	6,695.8
2	FAISMUN	DOP/AU Y AR/R33-FI- 2024/025-2024	Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Cortazar, Gto.	5,482.1
			Total FAISMUN	12,177.9
3	PFM	DOP/AU/PARTICIPACIONES- 2024/005-2024	Rehabilitación de carretera en el municipio de Cortazar, Gto., en la localidad de la cabecera municipal, en carretera Cortazar - La Estación	5,938.9
4	PFM	DOP/AU/PARTICIPACIONES- 2024/002-2024	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en el municipio de Cortazar, Gto., en la localidad de Cortazar; en Boulevard Paseo de la Juventud (primera etapa), entre calle 21 de marzo y calle Francisco I. Madero	3,204.6
			Total PFM	9,143.5
			Total universo seleccionado	21,321.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales del FAISMUN y PFM proporcionada por el municipio

El municipio de Cortazar, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN 2024, por 12,177,934.06 pesos y PFM por 9,143,494.98 pesos, para un total de 21,321,429.04 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 2 con los recursos de las PFM 2024, por un total de 21,321.4 miles de pesos, con los contratos números DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/005-2024 denominado “Rehabilitación de carretera en el municipio de Cortazar, Gto., en la localidad de la cabecera municipal, en carretera Cortázar - La Estación”, DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/002-2024 denominado “Rehabilitación de guarniciones y banquetas en el municipio de Cortazar, Gto., en la localidad de Cortázar; en Boulevard Paseo de la Juventud (primera etapa), entre calle 21 de marzo y calle Francisco I. Madero”, DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP.-2024/019-2024 denominado “Construcción de pavimento en el municipio de Cortázar, Gto., en la localidad Tierrafría, en la calle Independencia entre Irrigación y Luis Cortázar” y DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024, denominado “Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Cortázar, Gto.”, se constató que no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo verificar la adecuada integración del expediente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, y de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, letra A, fracción I.

El municipio de Cortazar, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), dos por invitación a cuando menos a 3 personas (IR) y uno por la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además se presentaron las actas de fallo, las constancias del padrón, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, contratos, los convenios modificatorios y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los cuatro contratos citados; así como la convocatoria o las invitaciones, las propuestas económicas de los ganadores, las actas de presentación de proposiciones y los dictámenes técnicos y económicos de los contratos DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/005-2024, DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP.-2024/019-2024 y DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024; y el dictamen de excepción a la Licitación Pública de los contratos DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/005-2024, DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/002-2024 y DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024; sin embargo, no se presentó la suficiencia presupuestal de los cuatro contratos seleccionados, tampoco se presentaron las actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora y la solicitud de cotización del contrato número DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/002-2024 y las actas constitutivas de empresas concursantes del contrato número DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-11011-19-1025-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cortazar, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/005-2024, DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/002-2024, ambos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 y DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP.-2024/019-2024 y DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024, ambos pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, debido a que se careció de diversa documentación relacionada con la suficiencia presupuestal, con las actas constitutivas de las empresas concursantes y contratada y con la solicitud de cotización, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes de obra pública seleccionados para su revisión, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 12,177.9 miles de pesos, con los contratos números DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP.-2024/019-2024 y DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024, se comprobó que los objetos de los contratos están relacionados con la urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que se encuentran dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó que las obras beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con recursos de las PFM 2024 y 2 con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 21,321.4 miles de pesos, se constató que no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y contratación, lo anterior impidió revisar que los expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del contrato número DOP/AU y AR/R33-FI-2024/025-2024, cláusula séptima.

El municipio de Cortazar, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con las actas de entrega recepción, las actas de extinción de derechos y obligaciones, los finiquitos, las bitácoras, las estimaciones, los contratos de las cuentas pagadoras, las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias de los cuatro contratos, y los oficios de terminación de la obra y los reportes fotográficos de los contratos números DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/005-2024, DOP/AU/PARTICIPACIONES-2024/002-2024 y DOP/AR/R33-FI Y PARTICIP.-2024/019-2024; con lo que se aclara un importe de 15,839,264.40 pesos, sin embargo, en el contrato DOP/AU Y AR/R33-FI-2024/025-2024, el reporte fotográfico presentado no muestra la totalidad de los trabajos ejecutados y no se presentó el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutaron los trabajos, corresponde al municipio, ni las listas de raya para acreditar el avance de los empleos que se generaron con motivo de la obra, por lo que queda pendiente por aclarar un monto de 5,482,164.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11011-19-1025-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,482,164.64 pesos (cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número DOP/AUYAR/R33-FI-2024/025-2024 denominado "Construcción de cuarto dormitorio en el municipio de Cortazar, Gto.", pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el reporte fotográfico que muestre la totalidad de los trabajos realizados; además, no se presentó el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutaron los trabajos, corresponde al municipio, ni las listas de raya para acreditar el avance de los empleos que se generaron con motivo de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero 43 y 70, fracciones I y V y del contrato número DOP/AU y AR/R33-FI-2024/025-2024, cláusula séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,482,164.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,321.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cortazar, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de documentación relacionada con los procesos de adjudicación, así como la falta de documentación comprobatoria y justificativa en la ejecución de diversos procesos seleccionados para su fiscalización, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,482.2 miles de pesos, que representó el 27.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cortazar, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMC/TM/497/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



CORTAZAR, GTO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2025
 NO. OFICIO: PMC/TM/497/2025
 ASUNTO: Respuesta a resultados finales

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
 PRESENTE

Por medio de la presente, no sin antes enviarle un cordial saludo, la que suscribe L.A.E. y M.C.G. Isidra del Rayo Apero Vázquez enlace designado mediante oficio P.M./382/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 por el L.A.E. Y MTRO. Marco Mauricio Estefanía Torres Presidente Municipal y en seguimiento a su oficio número DGAGF"D"/8922/2025 mediante el cual se cita a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 1025.

Por lo antes expuesto, manifiesto lo siguiente:

RESULTADO 1

PROCEDIMIENTO 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

El municipio no proporcionó los registros contables ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 12,777,934.06 pesos, y de las Participaciones Federales a Municipio (PFM) 2024 por 9,143,494.98 pesos; para un total de 21,321,429.04 pesos importes publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato publicado el 14 de febrero de 2024 por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, le manifiesto que la información antes mencionada fue solicitada mediante oficio AEGF/5380/2025, debido al volumen de la información, con oficio número PMC/TM/429/2025 de fecha 29 de octubre de 2025 una servidora, en su carácter de enlace solicité una ampliación de 10 días adicionales para la entrega de la misma, dicho oficio fue enviado por paquetería DHL y recibido en sus instalaciones el día 29 de octubre de 2025, lo anterior según los documentos enviados por la paquetería, se adjunta al presente el oficio PMC/TM/429/2025 y el documento de la paquetería donde consta su recepción en fecha 29/10/2025.

Derivado de lo anterior, este Municipio de Cortazar, Guanajuato mediante oficio PMC/TM/456/2025 firmado por una servidora, envió la respuesta al requerimiento AEGF/5380/2025 y adjunto al mismo, se remitió usb certificado que contenía la información solicitada, el cual fue enviado el día 13 de noviembre 2025 mediante la paquetería DHL y entregado el día 14 de noviembre de 2025 según consta en las notificaciones realizadas por la misma paquetería, se adjunta copia del oficio PMC/TM/456/2025 y documento DHL donde consta su recepción en fecha 14/11/2025.



Gobierno Municipal de Cortazar
 Portal Constitución 116 - Zona Centro - Cortazar, Gto, México
 411 160 3800 - www.cortazar.gob.mx

Página 1 de 14



f) Reportes presupuestales de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024:

- De Ingresos y Egresos 2024 (Flujo de Efectivo).
- Analítico de Ingresos Presupuestarios.
- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha del último mes de corte de 2025 (en su caso).

Se remite la información solicitada en usb certificado adjunto al presente.

g) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones.

Durante el ejercicio 2024 no se tenían guía contabilizadora y catálogo propios para el Municipio de Cortazar, por lo que se aplicó el autorizado y publicado por CONAC.

Sin otro motivo en particular, me despido enviando un cordial saludo y de mis consideraciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE



LAE. Y MCG. ISIDRA DEL RAYO ARPER
ENLACE MUNICIPAL DESIGNADO
DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GTO.



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 - Zona Centro - Cortazar, Gto. México
411 160 3800 - www.cortazar.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Cortazar, Guanajuato

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Contrato número DOP/AU y AR/R33-FI-2024/025-2024, cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.